

CONSIDERANDO: Que esta situación demanda una revisión ponderada y justa;

VISTA la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 6141, de fecha 28 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una comisión integrada por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, y por el Jefe, el Subjefe y el Consultor Jurídico de la Policía Nacional, la cual tendrá a su cargo revisar individualmente cada caso de los miembros de la Policía Nacional puestos en retiro, pasados a la reserva o destituidos, para determinar si se ha cometido o no alguna violación a la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 6141, del 28 de diciembre de 1962, debiendo recomendar al Poder Ejecutivo si procede o no su reintegración a dicho cuerpo del orden, siempre que se encontraren físicamente aptos, hayan observado una conducta limpia, sus hojas de servicios fueren intachables y no hayan participado en hechos censurables.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Policía Nacional, quedan encargadas de organizar los procedimientos para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, para los demás fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 827-86-50 que ordena a la Contraloría General de la República tomar a su cargo los cheques que se encuentran depositados en la Secretaría Administrativa de la Presidencia, destinados a pagar honorarios profesionales, gastos publicitarios y demás servicios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827-86-50

CONSIDERANDO: Que en la Secretaría Administrativa de la Presidencia existe en la actualidad una considerable cantidad de cheques emitidos por la Tesorería Nacional para el pago de diversos conceptos y que no han sido recibidos por los interesados.

CONSIDERANDO: La conveniencia de que los cheques correspondientes sean entregados a las personas en favor de las cuales han sido librados, por un departamento de la Administración Pública que a su vez realice un examen de los documentos que justifiquen la certidumbre de las causas de dicho pago,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se ordena a la Contraloría General de la República tomar a su cargo los cheques que se encuentran depositados en la Secretaría Administrativa de la Presidencia, destinados a pagar honorarios profesionales, servicios publicitarios, aportes, contribuciones, cubicaciones, liquidaciones de obras, proveedores y otros, con la finalidad de que a su vez realice la entrega de los mismos a las personas o entidades en favor de las cuales han sido emitidos, previa comprobación de la certidumbre de las causas de los mismos y de los documentos de identificación de cada interesado.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 828-86-51 que nombra al señor Juan Marichal, Comisionado Nacional de Beisbol Profesional, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 828-86-51

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente